



en cuanto a la primera, y habiendose sabido al Regid.
 de N. Contribucion la segunda para q. Najo su res-
 ponsabilidad, y mediante a merced de cuantos auxilios
 son necesarios, debe con. los pagos, satisfaciendo inme-
 diatamente quanto hasta de presente se adeudare, tan-
 to por el presente año, quanto p. el anterior que he
 estado en cargo

En cuanto a lo p. del anterior memorial, hagase so-
 ber a los interesados q. no recieniendo en este Corporac.
 facultades, acudir a la Superioridad en q. correspondes.

Y en cuanto a el otro, hagase saber a los sumos q.
 por ningun caso ni motivo, ni que en los pleitos y
 asuntos judiciales, poder para el sequim. de ellos en
 favor de ninguno persona que no sea N. del
 sumo.

Practicado ensayo del trigo de la presente cosecha
 y comparado con su actual precio, se venderian cada
 dos libras de par a cinco cuartos. lo q. se ha de so-
 ber al p. y al mismo tiempo q. las Vinaderas, no
 puedan venderse sin darlo precisam. por peso, rajo
 la multa de cuatro ducados.

Por lo� nombracion de Ayuntamiento, se nombra por uno
 de los interventores de Prop. al Reg. D. Juan de Millano
 q. hallandose presente lo acepta en lugar este del sa-
 hiente Alexo de Geo

Despacho este Corporac. saber positivam. el estado
 en q. se encuentra lo Recaudacion de N. Com. 